



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    :-    De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 2005</b>	<b>Lunes 14 de marzo</b>
		<b>Número 50</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.  
De Burgos. Sección Primera. 384/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 5. 324/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 924/2004. Págs. 2 y 3.  
De Burgos núm. 2. 654/2004. Pág. 3.  
De Burgos núm. 2. 555/2004. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.  
*Tablas salariales actualizadas de revisión para el año 2004 del convenio colectivo del sector provincial para la Industria de Hostelería de Burgos.* Págs. 3 y ss.  
*Tablas salariales para el año 2004 del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de la provincia de Burgos.* Págs. 7 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Pág. 9.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Hacienda y Patrimonio. Págs. 10 y ss.  
Miranda de Ebro. Reglamento de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Págs. 12 y ss.

- Pedrosa de Duero. Pág. 16.
- Arlanzón. Pág. 16.
- Medina de Pomar. Págs. 16 y 17.
- Pancorbo. Pág. 17.
- Carazo. Pág. 17.
- JUNTAS VECINALES.  
Hormaza. Pág. 16.  
Quintana de Valdivielso. Pág. 16.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. *Horario especial de Semana Santa 2005.* Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.  
Bugedo. Pág. 18.  
Quintana del Pidio. Pág. 18.  
Cerezo de Río Tirón. Págs. 18 y 19.  
Arauzo de Salce. Pág. 19.  
Condado de Treviño. Págs. 19 y 20.  
Castrillo de Riopisuerga. Pág. 20.  
Peñaranda de Duero. Pág. 20.  
Arauzo de Torre. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.  
Agés. *Concurso para la adjudicación del arrendamiento del albergue y del bar-restaurante anejo.* Pág. 18.  
Montuenga. Pág. 18.



# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Primera

Modelo: 08430.

N.I.G.: 09059 2 0101639/2004.

Rollo: Apelación juicio de faltas 384/2004.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 51/2004.

Recurrente: Don José María Santirso San Juan.

Don José Luis Gallo Hidalgo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 384/2004, dimanante del juicio de faltas 51/2004, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero, a instancias de don José María Santirso San Juan, contra el mismo, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Chaib Baka, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 20-12-04, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don José María Santirso San Juan, contra la sentencia dictada por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, en el juicio de faltas número 51/04 y en fecha 10 de febrero de 2004, del que dimana este rollo de apelación y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas procesales que se hubieran devengado en la presente apelación, si alguna se hubiera producido».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chaib Baka, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 18 de febrero de 2005. — El Secretario (ilegible).

200501312/1323.— 44,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500355/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 324/2004.

De: Apex 2000, S.A.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Contra: Doña María Pilar Pérez Aparicio y doña Severina Moreno Gutiérrez.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario 324/04, seguidos a instancias de Apex 2000, S.A., contra doña María Pilar Pérez Aparicio y doña Severina Moreno Gutiérrez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. —

En Burgos, a 20 de enero de 2005.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 324/2004, seguidas a instancia de Apex 2000, S.A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 265, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y dirigida por el Letrado don Juan Carlos Higuero Lázaro, contra doña María Pilar Pérez Aparicio, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Vitoria, número 17-7.º C, y doña Severina Moreno Gutiérrez, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Federico García Lorca, número 13-4.º B, en rebeldía procesal, sobre elevación de contrato a escritura pública, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. —

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Apex 2000, S.A., contra doña María Pilar Pérez Aparicio y doña Severina Moreno Gutiérrez, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la obligación de las demandadas de elevar a público el documento privado de compraventa suscrito el día 11 de junio de 1992 y acompañado como documento número 1 de la demanda, condenándoles a estar y pasar por dicha declaración y a otorgar voluntariamente la correspondiente escritura pública de compraventa, previniéndoles que, en caso de negarse, será suplido su consentimiento por el órgano judicial y se otorgará la escritura de oficio. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — La Juez.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada, constituida en rebeldía, doña María Pilar Pérez Aparicio, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de febrero de 2005. — La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — La Secretaría Judicial (ilegible).

200501326/1324.— 104,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100956/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 924/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Don Hilario Juarros Ortiz.

Demandados: Saraniva, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 924/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hilario Juarros Ortiz contra la empresa Saraniva, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. — Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 24 de febrero de 2005.

Hechos. —

Primero. — En este Juzgado se siguen autos de demanda a instancia de don Hilario Juarros Ortiz, frente a Saraniva, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido.

Segundo. — Que por escrito presentado el día 23/02/05 por la parte actora, se interesa la acumulación de los autos número 128/05 seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Razonamientos jurídicos. —

Primero. — Desprendiéndose del examen de los anteriores que no concurren los presupuestos necesarios contenidos en los artículos 29 y 30 de la L.P.L. dado que no procede admitir a trámite la acumulación pretendida.

Por todo lo expuesto;

Parte dispositiva. —

No ha lugar a la acumulación interesada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>ª</sup> el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Saraniva, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de febrero de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200501449/1429.— 48,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200683/2004.

01000.

Número de autos: Demanda 654/2004.

Número de ejecución: 425/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Manuel Alberto Morocho San Martín.

Demandado: José Luis Martín Martín.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 425/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Alberto Morocho San Martín, contra la empresa José Luis Martín Martín, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 4-1-05 Auto de acumulación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 527/04, ejecución 260/04, ante el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, frente al común deudor José Luis Martín Martín.

Firme esta resolución reclámese a dicho Juzgado la remisión de esa ejecución, acompañándole copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S.<sup>ª</sup> la Magistrada Juez, María Jesús Martín Álvarez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Martín Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de febrero de 2005. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200501314/1325.— 50,00

N.I.G.: 09059 4 0200580/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 555/2004.

N.º ejecución: 505/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Svetoslav Tonchev Zdravkov.

Demandando: Tanya, S.L.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 505/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Svetoslav Tonchev Zdravkov, contra la empresa Tanya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Tanya, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.641,61 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>ª</sup> la Ilma. Sra. Magistrada. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tanya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 25 de febrero de 2005. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200501501/1478.— 66,00

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 15 de febrero de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales actualizadas por la cláusula de revisión para el año 2004 del Convenio Colectivo del sector provincial para la Industria de Hostelería de Burgos. Convenio Colectivo 0900345.

Visto el acuerdo de fecha 7-2-2005, recibido en esta Oficina el día 9-2-2005 suscrito por la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T., C.T.I. y U.S.O., por el que se establece la publicación de las tablas salariales actualizadas por la cláusula de revisión para el año 2004 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente

en el Registro de esta Entidad el día 12 de agosto de 2002, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 175, de fecha 12 de septiembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 16 de febrero de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200501196/1203. — 270,00

\* \* \*

**TABLAS SALARIALES ACTUALIZADAS POR LA CLAUSULA DE REVISION PARA EL AÑO 2004  
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS**

**AREA FUNCIONAL PRIMERA  
(Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión)**

Categorías del acuerdo laboral	Categorías del Convenio de Hostelería de Burgos	Grupo del establecimiento					
		1.º Grupo		2.º Grupo		3.º Grupo	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>							
Jefe de Recepción	Jefe de Recepción	1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
2.º Jefe de Recepción	2.º Jefe de Recepción	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
Jefes de Administración	Contable General	1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
Jefe Comercial		1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
Primer Conserje	1.º Conserje de día	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
	2.º Conserje de día	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>							
Recepcionista	Recepcionista	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Conserje	Conserje de noche	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
Administrativo	Interventor	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
	Facturista de Primera	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Relaciones Públicas		883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Comercial		1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>							
Ayudante de recepción y/o Conserjería		845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
Ayudante Administrativo	Auxiliar Administrativo	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
	Oficial de Contabilidad	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
	Auxiliar de Oficina	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
Telefonista	Telefonista de 1.º	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
	Telefonista de 2.º	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>							
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Portero de servicios	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Vigilante de noche	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Ordenanza de salón	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Ascensorista	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Botones de 16 a 18 años	508,99	7.125,86	508,99	7.125,86	508,99	7.125,86
	Moço de equipajes	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Guardarropía	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Pajes de 16 a 18 años	508,99	7.125,86	508,99	7.125,86	508,99	7.125,86

**AREA FUNCIONAL SEGUNDA  
(Cocina y Economato)**

Categorías del acuerdo laboral	Categorías del Convenio de Hostelería de Burgos	Grupo del establecimiento					
		1.º Grupo		2.º Grupo		3.º Grupo	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>							
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
2.º Jefe de Cocina	2.º Jefe de Cocina	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
Jefe de Catering		1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00

		1.º Grupo		2.º Grupo		3.º Grupo	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>							
Jefe de Partida	Jefe de Partida	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
Cocinero	Cocinero	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Repostero	Repostero	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Encargado de Economato	Encargado de Economato y Bodega	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
	Bodeguero	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>							
Ayudante de Economato	Ayte. de Econom. y Bodega	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Mozo de Almacén	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocinero	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Ayudante de Repostero	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>							
Auxiliar de Cocina	Marmitón	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Fregadora	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Pinche (mayor de 18 años)	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Pinche de 16 a 18 años	508,99	7.125,86	508,99	7.125,86	508,99	7.125,86
	Personal de Platería	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86

**AREA FUNCIONAL TERCERA**  
(Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering)

		1.º Grupo		2.º Grupo		3.º Grupo	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>							
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
	Primer Jefe de Comedor	1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
	Encargado de Mostrador	1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
	1.º Encargado de Barman	1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
Jefes de Operac. de Catering		1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
2.º Jefe de Rte. o Sala	2.º Jefe de Comedor	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
	2.º Encarg. de Mostrador	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
	2.º Jefe de Sala	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
	Mayordomo de Pisos	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
	2.º Encargado de Barman	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>							
Jefe del Sector		1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
Jefe de Sala de Catering		1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
Camarero	Camarero	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
	Dependiente de 1.ª	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
	Cafetero	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Cajero de Comedor	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
	Cajero de Mostrador	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
	Planchista	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Barman	Barman	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Sumillier	Sumillier	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Supervisor de Catering		1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
Supervisor de Colectividades		1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>							
Ayudante de Camarero	Ayudante de Camarero	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Ayudante de Barman	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Dependiente de 2.ª	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Ayudante de Dependiente	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
Preparador o							
Montador de Catering		883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Conductor Equipo Catering		883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Ayte. Equipo de Catering		845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>							
Auxiliar de Colectividades		845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
Aux. de Preparación							
Montaje de Catering		845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86

		AREA FUNCIONAL CUARTA (Pisos y Limpieza)					
		1.º Grupo		2.º Grupo		3.º Grupo	
GRUPO PROFESIONAL II		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Encargado General	Encargado General o Gobernanta	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
Encargado de Sección	Encargada de Lencería y Lavado	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
GRUPO PROFESIONAL III							
Camarero de Pisos	Camarero de Pisos Planchadora, Costurera y Lavandera	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
		845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
GRUPO PROFESIONAL IV							
Aux. de Pisos y Limpieza	Limpiadora	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
	Mozos de Limpieza	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86

		AREA FUNCIONAL QUINTA (Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares)					
		1.º Grupo		2.º Grupo		3.º Grupo	
GRUPO PROFESIONAL I		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Jefe de Servicio de Catering		1.160,22	16.243,08	1.064,71	14.905,94	1.019,50	14.273,00
GRUPO PROFESIONAL II							
Encargado de Mantenimiento y Servicios	Encargado de trabajos	1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
Encargado de Mantenimiento y Servicio de Catering		1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
Encargado de Sección		1.003,67	14.051,38	936,91	13.116,74	897,26	12.561,64
GRUPO PROFESIONAL III							
Especialista de Mantenimiento y Servicios	Mecánico o Calefactor	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
	Fontanero	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
	Discjockey	883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Especialista de Mantenimiento y Servicio de Catering		883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
Animador Turístico de Tiempo Libre		883,32	12.366,48	853,75	11.952,50	817,65	11.447,10
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Mantenimiento y Servicios	Ayte. Manten. o Calefactor	845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86
Monitor Cuidador de Colectividades		845,13	11.831,82	813,48	11.388,72	778,99	10.905,86

\* \* \*

Otros conceptos retributivos actualizados por la cláusula de revisión para el año 2004

del Convenio Colectivo de Hostelería de Burgos

Artículo 24. – *Servicios extras.*

Se establece para el año 2004 la cantidad mínima de 29,28 euros.

Artículo 26. – *Contratos de formación.*

	Mensual (euros)	Anual (euros)
--	-----------------	---------------

a) Formación 16 años	476,28	6.667,92
b) Formación 17 años		
Primer año	476,28	6.667,92
Segundo año	484,40	6.781,60
c) Formación 18 o más años		
Primer año	492,53	6.895,42
Segundo año	500,65	7.009,10

El salario durante el tercer año de los contratados en formación será el 85% del señalado para la categoría objeto de la formación.

Artículo 41. – *Paga del sector.*

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán anualmente y para el año 2004 la cantidad de 774,07 euros para todas las categorías profesionales y 529,32 euros para los Botones, Pajes y Pinches de 16 a 18 años y contratados en formación.

Dichas cantidades podrán ser prorrateadas en las catorce pagas a razón de 55,29 euros y 37,81 euros por paga respectivamente de acuerdo entre ambas partes a nivel de empresa.

Artículo 42. – *Plus de transporte.*

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente convenio, sin distinción de categorías profesionales, un plus de transporte en una cuantía de 39,03 euros que se abonará exclusivamente en las doce pagas ordinarias.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

## Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de febrero de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2004, por aplicación de la cláusula de garantía salarial, del Convenio Colectivo del sector Derivados del Cemento de la provincia de Burgos. Convenio Colectivo 0900195.

Visto el acuerdo de fecha 8 de febrero de 2005, recibido en esta Oficina el día 14 de febrero de 2005 suscrito por la Federación Provincial de Empresarios de Construcción y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2004, por aplicación de la cláusula de garantía salarial, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 19 de abril de 2004, publicado en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, número 84, de fecha 5 de mayo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 17 de febrero de 2005. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200501206/1205.– 120,00

\* \* \*

## DERIVADOS DEL CEMENTO 2004 (REVISADAS)

## TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Nivel	Categorías	Salario base	Pagas de verano y Navidad	Plus transporte	Cómputo anual
I	Personal Directivo	1.657,90	2.091,71	4,43	25.083,83
II	Personal Titulado Superior	1.657,90	2.091,71	4,43	25.083,83
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1.ª, Jefe Sec. Org. 1.ª	1.546,67	1.954,13	4,43	23.473,91
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.458,67	1.853,31	4,43	22.216,27
V	Jefe Administrativo de 2.ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.ª, Jefe de Compras	1.226,66	1.558,37	4,43	18.842,27

## TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA

Nivel	Categorías	Salario base	Pagas de verano y Navidad	Plus transporte	Cómputo anual
VI	Oficial Administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1.ª, Técnico de Organización de 1.ª	37,25	1.427,89	4,43	17.457,64
VII	Delineante de 2.ª, Técnico de Organización de 2.ª, Práctico de Topografía de 2.ª, Analista de 1.ª, Viajante, Capataz y Especialista de Oficio	35,86	1.377,25	4,43	16.849,01
VIII	Oficial Administrativo de 2.ª, Corredor de plaza, Oficial 1.ª de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2.ª	34,49	1.326,63	4,43	16.247,72
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de Oficio	33,39	1.286,04	4,43	15.765,04
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1.ª	32,09	1.235,90	4,43	15.190,26
XI	Especialistas de 2.ª, Peón Especializado	31,49	1.215,37	4,43	14.930,20
XII	Peón Ordinario, Limpiador/a	30,94	1.186,33	4,43	14.671,37

**CONTRATO EN PRACTICAS 1.ER AÑO  
DERIVADOS DEL CEMENTO 2004 (REVISADAS)**

**TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL**

<i>Nivel</i>	<i>Categorías</i>	<i>Salario base</i>	<i>Pagas de verano y Navidad</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Cómputo anual</i>
I	Personal Directivo	994,74	1.255,03	4,43	15.452,55
II	Personal Titulado Superior	994,74	1.255,03	4,43	15.452,55
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1.ª, Jefe Sec. Org. 1.ª	928,00	1.172,48	4,43	14.486,57
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General	875,20	1.111,98	4,43	13.731,97
V	Jefe Administrativo de 2.ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.ª, Jefe de Compras	805,61	1.014,65	4,43	12.702,23

**TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA**

<i>Nivel</i>	<i>Categorías</i>	<i>Salario base</i>	<i>Pagas de verano y Navidad</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Cómputo anual</i>
VI	Oficial Administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1.ª, Técnico de Orga- nización de 1.ª	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
VII	Delineante de 2.ª, Técnico de Organización de 2.ª, Práctico de Topografía de 2.ª, Analista de 1.ª, Viajante, Capataz y Especialista de Oficio	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
VIII	Oficial Administrativo de 2.ª, Corredor de plaza, Oficial 1.ª de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2.ª	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de Oficio	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1.ª	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
XI	Especialistas de 2.ª, Peón Especializado	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
XII	Peón Ordinario, Limpiador/a	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11

**CONTRATO EN PRACTICAS 2.º AÑO  
DERIVADOS DEL CEMENTO 2004 (REVISADAS)**

**TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL**

<i>Nivel</i>	<i>Categorías</i>	<i>Salario base</i>	<i>Pagas de verano y Navidad</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Cómputo anual</i>
I	Personal Directivo	1.243,42	1.568,78	4,43	19.064,21
II	Personal Titulado Superior	1.243,42	1.568,78	4,43	19.064,21
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1.ª, Jefe Sec. Org. 1.ª	1.160,01	1.465,60	4,43	17.856,93
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.094,00	1.389,98	4,43	16.913,57
V	Jefe Administrativo de 2.ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.ª, Jefe de Compras	919,99	1.168,77	4,43	14.383,03

**TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA**

<i>Nivel</i>	<i>Categorías</i>	<i>Salario base</i>	<i>Pagas de verano y Navidad</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Cómputo anual</i>
VI	Oficial Administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1.ª, Técnico de Orga- nización de 1.ª	27,95	1.071,13	4,43	13.349,62

Nivel	Categorías	Salario base	Pagas de verano y Navidad	Plus transporte	Cómputo anual
VII	Delineante de 2.ª, Técnico de Organización de 2.ª, Práctico de Topografía de 2.ª, Analista de 1.ª, Viajante, Capataz y Especialista de Oficio	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
VIII	Oficial Administrativo de 2.ª, Corredor de plaza, Oficial 1.ª de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2.ª	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de Oficio	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guardia Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1.ª	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
XI	Especialistas de 2.ª, Peón Especializado	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11
XII	Peón Ordinario, Limpiador/a	26,48	1.014,65	4,43	12.700,11

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

La Junta Vecinal de La Rebolleda, con C.I.F. P0900531 y domicilio en 34492 Rebolledo de la Torre (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 140 m. de profundidad y entubado de 200 mm. de diámetro, en la parcela 43, del polígono 15, paraje denominado «Soprado», del término municipal de Rebolledo de la Torre, en la localidad de La Rebolleda (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,94 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal y aspiración normal, accionada por un motor diesel de 65 C.V. de potencia y un caudal de 15.192 l/h. = 4,22 l/seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (6,1942 Has.) y abastecimiento (20 personas), en fincas de su propiedad sitas en:

(Sondeo) Parcela 43, Polígono 15 = 0,3680 Has.

Parcela 43, Polígono 15 = 5,8262 Has. (\*)

6,1942 Has.

(\*) La superficie total de esta parcela es de 18,6160 Has., pero se solicita regar solamente 5,8262 Has.

En el término municipal de Rebolledo de la Torre en la localidad de La Rebolleda (Burgos) y cuya superficie total es de 6,1942 Has. El volumen máximo anual es de 38.917 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rebolledo de la Torre, en la localidad de La Rebolleda (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23955 BU).

Valladolid, a 26 de enero de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200500580/1390.— 40,00

Don Jesús Carlos Chomón Serna (en representación de GELOCAR, S.L.), con domicilio en calle La Paloma, número 8-1.ª, Oficina 2, 09003 Burgos, solicita autorización para realizar obras de urbanización, obras de construcción de 28 viviendas unifamiliares y muro de contención, en la urbanización denominada «Residencial Monte Arlanza», en zona de policía del arroyo Monte Arlanza (margen izquierda), afluente del arroyo Villalmanzo, en el término municipal de Villalmanzo (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Obras de urbanización y obras de construcción de 28 viviendas unifamiliares, así como un muro de contención, en la urbanización denominada «Residencial Monte Arlanza», situadas en el camino de Villalmanzo a Lerma, en unos terrenos propiedad del Promotor de las obras (parcelas 3.181, 3.262 y 3.267, del polígono 13) y situados en el extremo sur del casco urbano de Villalmanzo, a ambos lados del camino que conduce de esta localidad hasta la vecina de Lerma, que es prolongación de las calles Ayuntamiento y Villafranca, en término municipal de Villalmanzo (Burgos), en zona de policía del arroyo Monte Arlanza (margen izquierda), afluente del arroyo Villalmanzo.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de la urbanización, obras de construcción de 28 viviendas unifamiliares y el muro de contención con el cauce de 5 mts. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Villalmanzo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 16512/04 BU).

Valladolid, a 18 de febrero de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200501318/1436.— 56,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

La Junta de Castilla y León - Consejería de Fomento, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia Administrativa: 2005.O.32.

Objeto: Mejora de plataforma y firme de la Ctra. BU-744.  
Tramo: CL-127 (Cucho - L.C.A. País Vasco).

Descripción de la actuación: Ampliación del puente sobre el río Ayuda, sustitución de un paso, sobre el caudal del Molino y demolición-reconstrucción de obras de paso en la carretera BU-744 en el tramo CL-127 (Cucho - L.C.A. País Vasco).

Cauce: Río Ayuda.

Municipio: Cucho-Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200501359/1364.– 34,00

Don Roberto José Arrojo Merino, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia Administrativa: 2004.OC.448.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 1 m.<sup>3</sup>, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Puente Viejo; polígono: 40; parcela: 117.

Municipio: Paralacuesta-Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500418/1389.– 42,00

Doña Ana María Relloso Sainz, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Objeto: Riego.

Cauce: Río Salón.

Municipio: Villatomil-Medina de Pomar (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,00 l/seg.

Según la documentación presentada la peticionaria es arrendataria de nueve fincas en los parajes Los Pradillos, El Llano, Manzano, Las Alceras y Los Paladinos, con una superficie total de 4,32 Has. y se pretende regarlas mediante tomas en el río a través de

un equipo motobomba accionado por la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408639/1388.– 36,00

Don Adolfo Revuelta Millán, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2004.O.1933.

Objeto: Construcción de casa-vivienda unifamiliar.

Descripción de la actuación: Construcción de vivienda unifamiliar de 17,55 x 7,70 m. y 7,31 m. de altura, situada a 16 m. del río Grande, por su margen izquierda.

Cauce: Río Grande.

Paraje: Soto.

Municipio: Edesa-Merindad de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de enero de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500910/1435.– 36,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Hacienda y Patrimonio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2005, acordó aprobar la propuesta de estimación parcial de las alegaciones formuladas contra la ubicación del aparcamiento subterráneo en el Parque de San Agustín y aprobación y adjudicación definitiva de los anteproyectos de construcción de dos aparcamientos subterráneos en Parque Virgen del Manzano y Avenida Eladio Perlado.

Al tratarse de un acto que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas y estimar esta Administración que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, procede realizar la notificación del acuerdo mencionado por medio de la siguiente publicación:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 10 de febrero de 2005:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, aprobó el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir el concurso para contratar la redacción de proyectos, construcción y explotación de tres aparcamientos subterráneos para vehículos de visitantes y/o residentes en Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2004, acordó adjudicar provisionalmente el concurso para contratar la redacción de proyectos, construcción y explotación de tres aparcamientos subterráneos para vehículos de visitantes y/o residentes de Burgos, a Promotora Ge-Tres, S.A. y Terratest Técnicas Especiales, S.A., de acuerdo con los términos establecidos en su oferta.

Abierto un periodo de información pública de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (11 de octubre de 2004), para que pudieran formularse cuantas observaciones se considerasen oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 228.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicho periodo de información pública fue ampliado en razón de la complejidad del anteproyecto aprobado provisionalmente, hasta el día 25 de noviembre de 2004.

Durante referido periodo de exposición pública se han formulado aproximadamente unos 8.500 escritos de alegaciones, que han sido informadas desde una perspectiva técnica por el Jefe del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, mediante informe de fecha 20 de diciembre de 2004 y por el Sr. Vicesecretario General, desde una perspectiva jurídica del procedimiento seguido, por lo que se refiere fundamentalmente a la posibilidad de sustituir el estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera, mediante informe de fecha 27 de enero de 2005.

Visto el escrito presentado por Promotora Ge-Tres, S.A. y Terratest Técnicas Especiales, S.A., mediante el que manifiestan su propósito de constituirse en sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo con la proposición formulada al concurso para contratar la redacción de proyectos, construcción y explotación de tres aparcamientos subterráneos en Burgos, bajo la denominación Aparcamientos de Burgos, S.L., proposición que se informa favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 28 de enero de 2005.

Vista igualmente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del concurso de referencia, en su reunión de fecha 3 de febrero de 2005, en el sentido de proponer elevar a definitiva la adjudicación de dicho concurso a favor de los licitadores sobre los que recayó inicialmente la adjudicación provisional, las mercantiles Promotora Ge-Tres, S.A. y Terratest Técnicas Especiales S.A., si bien autorizando a las mismas a constituir bajo la denominación de Aparcamientos de Burgos, S.L., una sociedad encargada de ostentar la titularidad de la concesión, posibilidad que ya apuntaron en la proposición presentada por dichos licitadores conjuntamente, y por ser acorde con lo dispuesto en el artículo 232.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Considerando que con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, que se producirá con la elevación a definitiva de la inicial adjudicación provisional, es posible legalmente variar el alcance o extensión del objeto del pliego inicialmente previsto por razones de interés público u oportunidad social, en virtud del «ius variandi» que la Administración puede ejercitar, por lo que al contrato de concesión de obra pública se refiere en dicha fase del procedimiento, se propone, fundamentalmente, atendiendo a la oportunidad de las razones esgrimidas durante el periodo de exposición pública, por lo que se refiere al rechazo de la ubicación del aparcamiento inicialmente previsto en el Parque de San Agustín, sacar fuera del pliego referida ubicación de dicho emplazamiento y manteniendo los previstos en el Parque Virgen del Manzano y en la Avenida Eladio Perlado.

Considerando que el artículo 22 letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para las contrataciones y concesiones

de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años (...).

La Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, con los votos a favor del Grupo Popular que suman seis y los votos en contra del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Solución Independiente que suman cinco, propuso:

1.º – Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232.3 de la Ley 13/03, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, a las mercantiles Promotora Ge-Tres, S.A. y Terratest Técnicas Especiales, S.A., sobre las que recayó la adjudicación provisional, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2004, del concurso para contratar la redacción de proyectos, construcción y explotación de tres aparcamientos subterráneos para vehículos de visitantes y/o residentes en Burgos, a constituirse en sociedad mercantil de Sociedad Limitada bajo la denominación de Aparcamientos de Burgos, S.L., que ostentará la titularidad de la concesión, con sujeción a las condiciones de constitución indicadas en su escrito de petición de autorización. Dicha constitución deberá haberse llevado a efecto en el momento de ser requerida para la firma del correspondiente contrato administrativo.

2.º – Suprimir del objeto del pliego del concurso convocado, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 6 de mayo de 2004, para contratar la redacción de proyectos, construcción y explotación de tres aparcamientos subterráneos para vehículos de visitantes y/o residentes en Burgos, la construcción del aparcamiento previsto en el Parque de San Agustín, eliminando, en consecuencia, del objeto del contrato de concesión de obra pública que se adjudique definitivamente, la obligación de redacción del proyecto, construcción y explotación del aparcamiento del Parque de San Agustín, manteniendo la construcción de los otros dos aparcamientos restantes, y, en su consecuencia, modificar en estos términos el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que sirvió de base para el concurso.

3.º – Aprobar definitivamente el anteproyecto de los aparcamientos del Parque Virgen del Manzano y de la Avenida Eladio Perlado y, en consecuencia, adjudicar definitivamente a Aparcamientos de Burgos, S.L., la redacción de proyectos, construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos para vehículos de visitantes y/o residentes de Burgos en el Parque Virgen del Manzano y Avenida Eladio Perlado, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas y al contenido de su oferta, quedando obligado el concesionario a presentar los proyectos de ejecución de dichos aparcamientos, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de acuerdo de adjudicación definitiva del concurso.

4.º – El adjudicatario en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo, deberá presentar el seguro de responsabilidad civil y justificante del pago de la prima, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación.

5.º – El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe de 800.000 euros, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. Cuando sea aprobado el proyecto de ejecución, esta garantía se ajustará en función del número de plazas de aparcamiento que definitivamente se prevean construir, la nueva fianza se obtendrá de multiplicar el número de plazas de aparcamiento por cuatrocientos euros.

Por todo ello, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, en nombre de la misma, tiene el honor de proponer la aprobación del siguiente dictamen:

1.º – Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232.3 de la Ley 13/03, de 23 de mayo, reguladora del Contrato

de Concesión de Obras Públicas, a las mercantiles Promotora Ge-Tres, S.A. y Terratest Técnicas Especiales, S.A., sobre las que recayó la adjudicación provisional, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2004, del concurso para contratar la redacción de proyectos, construcción y explotación de tres aparcamientos subterráneos para vehículos de visitantes y/o residentes en Burgos, a constituirse en sociedad mercantil de Sociedad Limitada bajo la denominación de Aparcamientos de Burgos, S.L., que ostentará la titularidad de la concesión, con sujeción a las condiciones de constitución indicadas en su escrito de petición de autorización. Dicha constitución deberá haberse llevado a efecto en el momento de ser requerida para la firma del correspondiente contrato administrativo.

2.º— Suprimir del objeto del pliego del concurso convocado, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 6 de mayo de 2004, para contratar la redacción de proyectos, construcción y explotación de tres aparcamientos subterráneos para vehículos de visitantes y/o residentes en Burgos, la construcción del aparcamiento previsto en el Parque de San Agustín, eliminando, en consecuencia, del objeto del contrato de concesión de obra pública que se adjudique definitivamente la obligación de redacción del proyecto, construcción y explotación del aparcamiento del Parque de San Agustín, manteniendo la construcción de los otros dos aparcamientos restantes, y, en su consecuencia, modificar en estos términos el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que sirvió de base para el concurso.

3.º— Aprobar definitivamente el anteproyecto de los aparcamientos del Parque Virgen del Manzano y de la Avenida Eladio Perlado, y, en consecuencia, adjudicar definitivamente a Aparcamientos de Burgos, S.L., la redacción de proyectos, construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos para vehículos de visitantes y/o residentes de Burgos en el Parque Virgen del Manzano y Avenida Eladio Perlado, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas y al contenido de su oferta, quedando obligado el concesionario a presentar los proyectos de ejecución de dichos aparcamientos, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del concurso.

4.º— El adjudicatario en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo, deberá presentar el seguro de responsabilidad civil y justificante del pago de la prima, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación

5.º— El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe de 800.000 euros, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. Cuando sea aprobado el proyecto de ejecución, esta garantía se ajustará en función del número de plazas de aparcamiento que definitivamente se prevean construir, la nueva fianza se obtendrá de multiplicar el número de plazas de aparcamiento por cuatrocientos euros.

6.º— Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para plena efectividad de este acuerdo».

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá formular recurso de reposición ante el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, 21 de febrero de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

00501406/1393.—240,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### *Reglamento de Ficheros de Datos de Carácter Personal*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2004, se aprobó la relación nominal de ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento en aquella fecha y que fueron debidamente inscritos tras su publicación en la Agencia de Protección de Datos.

Las posteriores adaptaciones del sistema informático y la nueva legislación que ha ido surgiendo sobre la protección de datos hizo necesario revisar el acuerdo adoptado en su día, acordándose en la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2004 diversas modificaciones a aquellos ficheros así como la inscripción de otros nuevos surgidos tras la desaparición del denominado «Padrón Fiscal Municipal».

Con anterioridad, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2004, se creó el fichero de voz proveniente de la grabación digital informatizada de las comunicaciones telefónicas de la Policía Local, y que ya fue, asimismo, objeto de publicación y comunicación a la Agencia de Protección de Datos.

Ahora, finalmente se pretende la creación de un nuevo fichero de imagen, que recoja todas aquellas grabadas digitalmente por las cámaras de seguridad exteriores a ubicar en diversos edificios municipales.

Ante tal circunstancia de acumulación de ficheros y ante la previsión de que puedan surgir otros nuevos en un futuro inmediato, se ha considerado oportuno reunir todos en un único Reglamento Municipal, que recoja todas las determinaciones aplicables a cada uno de ellos, facilitando su tratamiento, a la par que se da cumplimiento a la exigencia legal de que los mismos sean creados por Disposición General.

Para facilitar su gestión se ha estructurado el citado Reglamento en base a un artículo general y único donde se relacionan todos los archivos de datos existentes y un apéndice de anexos donde se contienen, en cada uno de ellos, los datos y características exigidas por la propia Ley de Protección de Datos.

*Artículo único.* — El presente Reglamento de Ficheros de Datos de Carácter Personal existente en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, recoge las características y contenidos exigidos por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal respecto de los siguientes ficheros:

Nombre del fichero: GTWIN. Padrón de habitantes. (Anexo A).

Nombre del fichero: EMPCON. (Anexo B).

Nombre del fichero: SICAL. Base de datos de terceros. (Anexo C).

Nombre del fichero: BUROWIN. Base de datos de terceros (Anexo D).

Nombre del fichero: GTWIN. Padrones fiscales. (Anexo E).

Nombre del fichero: GTWIN. Recibos. (Anexo F).

Nombre del fichero: GTWIN. Expedientes en ejecutiva. (Anexo G).

Nombre del fichero: GTWIN. Multas de tráfico. (Anexo H).

Nombre del fichero: Registro de entrada y salida. (Anexo I).

Nombre del fichero: De voz. (Anexo J).

Nombre del fichero: De imagen. (Anexo K).

## ANEXO A

Fichero: GTWIN. Padrón de habitantes.

a) Finalidad y usos previstos: Gestionar el padrón municipal de habitantes controlando las altas y bajas de la población y sus posibles variaciones (cambios de domicilio, etc.).

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Todas las personas censadas en el término municipal de Miranda de Ebro.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios.
- Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.
- Comunicación de otras Administraciones Públicas (INE).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.
- Nombre y apellidos.
- Dirección postal.
- Teléfono.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Sexo.
- Nacionalidad.

e) Cesiones de datos: Instituto Nacional de Estadística para la gestión centralizada de los censos de población.

f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

## ANEXO B

Fichero: EMPCON.

a) Finalidad y usos previstos: Gestionar la nómina y derechos económicos del personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Los empleados municipales.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios.
- Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.
- Nombre y apellidos.
- Dirección postal.
- N.º S.S./Mutualidad.
- Teléfono.
- Cuerpo/escala.
- Categoría/grado.
- Puesto de trabajo.
- Datos económicos de la nómina.
- Datos bancarios.

e) Cesiones de datos: Entidades bancarias para el abono de la nómina. Otros organismos públicos (Seguridad Social) para fines propios de su cometido.

f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

## ANEXO C

Fichero: SICAL. Base de datos de terceros.

a) Finalidad y usos previstos: Contienen información de todos los terceros que se relacionan con el Ayuntamiento para la gestión económica y financiera de la misma.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas físicas o jurídicas que mantengan relación con el Ayuntamiento como acreedores o deudores de la misma.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios.
- Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.
- Nombre y apellidos.
- Dirección postal.
- Ingresos, rentas.
- Datos bancarios.

e) Cesiones de datos: Entidades bancarias para el abono de las cantidades adeudadas.

f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

## ANEXO D

Fichero: BUROWIN. Base de datos de terceros.

a) Finalidad y usos previstos: Contiene información centralizada de todos los terceros que se relacionan con el Ayuntamiento, de forma que se guarda una sola vez evitando duplicidades y asegurando su coherencia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Todas las personas físicas o jurídicas que mantengan alguna relación con el Ayuntamiento en función de la gestión que el mismo realiza por mediación de cualquiera de sus unidades, áreas o departamentos.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios.
- Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.
- Nombre y apellidos.
- Dirección postal.
- Teléfono.
- Datos bancarios.

e) Cesiones de datos: Entidades bancarias para el cobro de impuestos y tasas. Delegación Provincial del Catastro en la gestión del I.B.I.

f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

#### ANEXO E

Fichero: GTWIN. Padrones fiscales.

a) Finalidad y usos previstos: Facilitar la labor tributaria de la Administración Local, permitiendo la gestión de los diferentes objetos tributarios y su mantenimiento y actualización.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas sujetas al pago de las obligaciones tributarias gestionadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios
- Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.
- Nombre y apellidos.
- Dirección postal.
- Teléfono.
- Propiedades, posesiones.
- Actividades y negocios.
- Licencias comerciales.
- Datos bancarios.

e) Cesiones de datos: Entidades bancarias para el cobro de impuestos y tasas. Delegación Provincial del Catastro en la gestión del I.B.I.

f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

#### ANEXO F

Fichero: GTWIN. Recibos.

a) Finalidad y usos previstos: Facilitar la labor recaudatoria del Ayuntamiento para la liquidación de los diferentes recibos. Permite la gestión del detalle de actuaciones realizadas con cada recibo y su impacto en las costas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas sujetas al pago de las obligaciones tributarias gestionadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios.
- Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.
- Nombre y apellidos.
- Dirección postal.
- Infracciones administrativas.
- Créditos, préstamos y avaluos.
- Datos bancarios.

e) Cesiones de datos: Entidades bancarias para el cobro de impuestos y tasas.

f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

#### ANEXO G

Fichero: GTWIN. Expedientes en ejecutiva.

a) Finalidad y usos previstos: Facilitar la labor recaudatoria del Ayuntamiento permitiendo la gestión de aquellos expedientes que hayan pasado a ejecutiva. Comprobaciones, notificaciones, liquidación de recargos, criterios de fallidos, embargos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas sujetas al pago de las obligaciones tributarias gestionadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios.
- Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.
- Nombre y apellidos.
- Dirección postal.
- Infracciones administrativas.
- Actividades y negocios.
- Licencias comerciales.
- Propiedades, posesiones.
- Ingresos, rentas.
- Datos bancarios.
- Datos económicos de nómina.
- Bienes y servicios suministrados por el afectado.
- Compensaciones.

e) Cesiones de datos: Entidades bancarias y otras administraciones y registros públicos a efectos de embargo de cuentas, salarios o bienes.

f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

#### ANEXO H

Fichero: GTWIN. Multas de tráfico.

a) Finalidad y usos previstos: Facilitar la labor de control posibilitando la gestión y ordenación de la seguridad vial y facilitando la recaudación de infracciones en materia de tráfico.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas que cometan alguna infracción que haya dado lugar a la generación de la correspondiente denuncia.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.
- Nombre y apellidos.

- Dirección postal.
- Teléfono.
- Infracciones administrativas.
- Licencias, permisos, autorizaciones.
- e) Cesiones de datos: Dirección Provincial de Tráfico para la comunicación de infracciones graves.
- f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

## ANEXO I

Fichero: Registro de entrada y salida.

- a) Finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirijan al Ayuntamiento o reciban comunicaciones del mismo.
- c) Procedimiento de recogida de los datos:
  - Formularios.
  - Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:
  - D.N.I./N.I.F.
  - Nombre y apellidos.
  - Dirección postal.
- e) Cesiones de datos: Ninguna.
- f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

## ANEXO J

Fichero: De voz.

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Recogida, mediante un sistema de grabación digital de voz, de las comunicaciones telefónicas realizadas con los teléfonos de emergencia policial 092 (947 34 70 53) y otros de atención al público adscritos a la Policía Local (947 31 04 89 y 947 34 91 14), afectando a las comunicaciones entrantes y salientes, teniendo como objetivo la recogida y tratamiento de las informaciones y datos facilitados telefónicamente y que puedan resultar necesarios o de interés para la prevención de un peligro real para la seguridad pública, para la investigación de posibles hechos delictivos e infracciones penales y para el cumplimiento de las funciones y requerimientos establecidos reglamentariamente para la Policía Local u ordenados por la Autoridad competente.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y personas usuarias del teléfono de emergencia policial 092 (947 34 70 53) y de los teléfonos de atención al público adscritos a la Policía Local de Miranda de Ebro (947 31 04 89 y 947 34 91 14).
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La recogida de datos se produce mediante la grabación digital informatizada de las comunicaciones telefónicas realizadas con origen y destino a los números telefónicos adscritos a

la Policía Local de Miranda de Ebro: 092 (947 34 70 53), de emergencia policial y 947 31 04 89 y 947 34 91 14, de atención al público.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: La grabación afecta a las comunicaciones telefónicas realizadas y el fichero incluirá todo tipo de datos facilitados por los ciudadanos durante las comunicaciones telefónicas con la Policía Local de Miranda de Ebro a los números expresados.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: A las Autoridades Judiciales, en los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Organos de la Administración responsables del fichero:

- Entidad local: Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

- Concejalía responsable: Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

- Servicio responsable: Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Entidad local: Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

- Concejalía responsable: Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

- Servicio responsable: Policía Local.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: El nivel de seguridad del fichero de voz es alto disponiendo, entre otras, de las siguientes medidas de seguridad: encriptado (cifrado) de los datos; acceso de la información a personal autorizado mediante asignación de nombres de usuarios y contraseñas; equipo de grabación e información custodiados en dependencia policial cerrada para evitar su manipulación; etc.

\* \* \*

## ANEXO K

Fichero: De imagen.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Recogida por la Policía Local, mediante un sistema de grabación digital, de las imágenes provenientes de las cámaras fijas de videovigilancia exterior instaladas en un circuito cerrado de televisión en el exterior de los edificios municipales siguientes: Ayuntamiento, Depósito Municipal de Vehículos, Escuela Taller y Sede de la Policía Local, con la finalidad y uso exclusivos de garantizar la seguridad y protección interior o exterior de los mismos, así como la prevención de un peligro real para la seguridad pública, la investigación de posibles hechos delictivos e infracciones penales cometidas y para el cumplimiento de las funciones y requerimientos establecidos reglamentariamente para la Policía Local u ordenados por la Autoridad competente. El sistema de videovigilancia exterior podrá hacerse extensivo a otros edificios municipales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Se pretende obtener imágenes identificativas de las personas que accedan sin autorización o utilizando la fuerza o violencia, en los edificios municipales protegidos expresados.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La recogida de las imágenes se produce mediante la grabación digital informatizada por medio de videocámaras fijas instaladas en un circuito cerrado de televisión en el exterior de los edificios municipales a proteger.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: La grabación afecta a las imágenes identificativas de las personas que accedan sin autorización o utilizando la fuerza o violencia, en los edificios municipales protegidos expresados.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: A las Autoridades Judiciales, en los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Organos de la Administración responsables del fichero:  
- Entidad local: Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

- Concejalía responsable: Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

- Servicio responsable: Policía Local.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Entidad local: Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

- Concejalía responsable: Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

- Servicio responsable: Policía Local.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: El nivel de seguridad del fichero de imagen es alto, disponiendo, entre otras, de las siguientes medidas de seguridad: cifrado de datos; acceso de la información a personal autorizado; equipo de grabación e información custodiados en dependencia policial cerrada para evitar su manipulación; etc.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200501245/1258.– 393,00

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por don Julián Pascuas Romera, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional y licencia en suelo rústico para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en polígono 504, parcelas 434, 435 y 436 en Boada de Roa, municipio de Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 10 de febrero de 2005. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200501051/1331.– 34,00

### Ayuntamiento de Arlanzón

Don Félix Ortega Cámara, solicita licencia ambiental para legalizar la explotación de ganado ovino de producción cárnica, en régimen extensivo en Arlanzón, conforme al proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola doña Marisol Ruiz Sainz Maza, visado el 16 de septiembre de 2004.

Lo que de conformidad con los artículos 24 a 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se efectúa notificación a los vecinos colindantes al emplazamiento propuesto, propietarios de las parcelas siguientes:

Polígono 507:

– Parcelas: 9.501, 9.502, 15.026, 35.036 y 15.031; propiedad del Ayuntamiento de Arlanzón.

– Parcela: 9.026; propiedad de Cañada.

– Parcela: 25.022; propiedad de desconocidos.

– Parcela: 15.030; propiedad de don Félix Ortega Cámara.

Arlanzón, a 17 de febrero de 2005. – El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200501158/1332.– 48,00

### Junta Vecinal de Hormaza

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2005, el Proyecto de las Obras de Reforma de la Casa Consistorial de Hormaza, incluidas en el Fondo de Cooperación Local, de la Diputación de Burgos, para la anualidad de 2005 con el número 44/0, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 65.129,71 euros, así como una separata de la 1.ª fase de las obras, por importe de 25.793,04 euros; dichos documentos técnicos se exponen al público, para oír reclamaciones, por plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hormaza, a 23 de febrero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Nicolás González Ortega.

200501329/1336.– 34,00

### Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de obra denominado «Pavimentación y Abastecimiento en Quintana de Valdivielso», redactado por el Ingeniero don Gaspar Manzanera Gómez, con un importe por contrata de 544.711,62 euros y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se expone al público en las oficinas de esta Junta Vecinal, por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Quintana de Valdivielso, a 18 de febrero de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, M.ª Carmen Garmilla González.

200501330/1337.– 34,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

*Expediente 8/04, suplemento de crédito financiado con mayores ingresos*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 8/2004, mediante suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, del presupuesto municipal para el ejercicio 2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos con el siguiente detalle:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	29.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes .....	44.000,00
6.	Inversiones reales .....	10.353,00
<b>Total gastos .....</b>		<b>83.353,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Impuestos indirectos .....	50.530,63
3.	Tasas y otros ingresos .....	22.000,00
7.	Transferencias de capital .....	10.822,37
<b>Total ingresos .....</b>		<b>83.353,00</b>

Según lo establecido en el artículo 171, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 18 de febrero de 2005. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200501311/1335.– 34,00

## Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación, en sesión de 31 de enero de 2005, acordó iniciar expediente de investigación para determinar la titularidad, presuntamente municipal, del siguiente bien:

«Porción de terreno de 400 metros cuadrados, situada a las traseras del número 29 de calle Santiago y actualmente incluidos en la finca número 5.452, polígono 519, del Catastro de Rústica de Pancorbo».

Conforme a lo dispuesto en los artículos 49.1 y 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1985:

a) Un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, en que se inserte este anuncio, permanecerá expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por término de quince días.

b) En el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del término de quince días señalado en el apartado a) precedente, las personas afectadas por el expediente podrán alegar por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

El expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes laborables.

En Pancorbo, a 17 de febrero de 2005. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200501309/1334.– 34,00

## Ayuntamiento de Carazo

## Presupuesto general ejercicio 2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 5 de marzo de 2004 y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) Resumen del referenciado presupuesto para 2005:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	12.300,00
2.	Impuestos indirectos .....	11.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	13.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	7.500,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	19.310,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	31.890,00
<b>Total ingresos .....</b>		<b>95.000,00</b>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	6.210,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	51.400,00
4.	Transferencias corrientes .....	5.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	31.890,00
<b>Total gastos .....</b>		<b>95.000,00</b>

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2005.

a) Plazas de funcionarios: 1, con habilitación nacional, Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 (T.R.L.R.H.L.) anteriormente citado, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Carazo, a 23 de febrero de 2005. – El Alcalde, Angel Manuel Palomero del Cerro.

200501308/1333.– 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

## Horario especial de Semana Santa 2005

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante el periodo de Semana Santa, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo.

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la circular 1/95 (de 20 de febrero de 1995 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 18 y el 27 de marzo de 2005 (ambos inclusive).

Burgos, 7 de marzo de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200501675/1652.– 68,00

### Junta Vecinal de Agés

El Pleno de Agés, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante concurso por el procedimiento abierto, del contrato de arrendamiento para la explotación y prestación del servicio de albergue y bar-restaurante de Agés.

Requisitos del concurso:

1. – *Organo de contratación:* Pleno de la Junta Vecinal de Agés.

2. – *Objeto del contrato:* La adjudicación del arrendamiento del albergue y del bar-restaurante anejo sito en el término de la Junta Vecinal de Agés con el fin de prestar y explotar dicho servicio.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto máximo de licitación se fija en 6.012,12 euros anuales más IVA.

4. – *Duración del contrato:* El arrendamiento tendrá una duración de cinco años con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de diez años.

5. – *Tramitación:* Urgente. Forma: Concurso. Procedimiento: Abierto.

6. – *Garantía:* Provisional: 2% del tipo de licitación. Definiriva: 6.012,12 euros.

7. – *Consulta de documentación:* El pliego de cláusulas administrativas particulares podrá consultarse en la Junta Vecinal de Agés.

8. – *Requisitos del contratista:* Personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 20 de la LCAP, de conformidad con lo expuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán personalmente de lunes a jueves de 10 a 14 horas en el Ayuntamiento de Arlanzón o por correo, de conformidad con lo expuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – *Apertura de las ofertas y de las proposiciones:* La apertura de las ofertas y de las proposiciones tendrá lugar en sendos actos públicos que se celebrarán en la Junta Vecinal de Agés, el día 11 de abril de 2005, a las 17 horas.

11. – *Gastos de anuncios:* Correrán por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 7 de marzo de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, María Teresa García Natal.

200501658/1598.– 192,00

### Ayuntamiento de Buggedo

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2005, los Padrones Fiscales de las Tasas de Agua y de Alcantarillado del 2.º semestre de 2004, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 1 de marzo al 20 de abril de 2005, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 5 de marzo de 2005.

Buggedo, a 24 de febrero de 2005. – La Alcaldesa, Francisca Miguel Fernández.

200501641/1612.– 68,00

### Junta Vecinal de Montuenga

La Junta Vecinal de Montuenga, en sesión de fecha 26 de febrero de 2005, acordó aprobar el Proyecto de «Pavimentación de calle», redactado por el Arquitecto Técnico don Aurelio González González, por un importe de 59.420,55 euros quedando expuesto al público, por el periodo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Montuenga, a 3 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Amador Temiño Ortega.

200501643/1613.– 68,00

### Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 28/02/2005, el Proyecto de obras de «Pavimentación de calle y renovación de colector», redactado por don Alfredo Peraita Lechosa, por importe de 257.882,01 euros, se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y en su caso reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidío, a 1 de marzo de 2005. – El Alcalde Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200501639/1614.– 68,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintana del Pidío, a 1 de marzo de 2005. – El Alcalde Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200501638/1615.– 68,00

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Cerezo de Río Tirón, a 2 de marzo de 2005. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200501620/1616.– 68,00

### Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Salce, en sesión celebrada el pasado 1 de marzo de 2005 el expediente de modificación de créditos número 3/2005 (suplemento de crédito), del siguiente tenor:

Suplemento de crédito:

Aumentar las partidas de gastos siguientes y por los importes que se señalan a continuación:

Gasto: Renovación red agua potable 1.ª fase. Partida: 4/63000. Importe: 36.200,00 euros. Total: 36.200,00 euros.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

Recurso: Remanente líquido de Tesorería. Concepto: 87000. Importe: 36.200,00 euros.

De conformidad con lo que establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; la documentación del expediente estará a disposición de todos los interesados a los efectos de su examen y reclamación. Si transcurrido dicho plazo no se ha producido reclamación se entenderá dicho expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

En Arauzo de Salce, a 2 de marzo de 2005. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200501618/1618.– 68,00

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de obras «Mejora de pavimentación en varias calles de Arauzo de Salce», redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Durántez, por importe de ejecución por contrata de 37.000,00 euros, a incluir en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2005, se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y en su caso reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Arauzo de Salce, a 2 de marzo de 2005. – El Alcalde Presidente, Faustino Pascual Delgado.

200501603/1603.– 68,00

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2005, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del TRLRHL antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arauzo de Salce, a 2 de marzo de 2005. – El Alcalde Presidente, Faustino Pascual Delgado.

200501604/1604.– 68,00

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de obras «Sustitución de red de distribución de agua potable de Arauzo de Salce», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 234.412,35 euros, en el que consta la separata 1.ª fase con presupuesto de ejecución por contrata de 60.000,00 euros, a incluir en el Plan de Aguas 2004, se somete dicho proyecto y separata 1.ª fase a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y, en su caso, reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Arauzo de Salce, a 2 de marzo de 2005. – El Alcalde Presidente, Faustino Pascual Delgado.

200501617/1617.– 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal . . . . .	192.790,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	586.436,69
4.	Transferencias corrientes . . . . .	154.946,70
	Total operaciones corrientes . . . . .	934.173,41
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales . . . . .	779.955,21
	Total operaciones de capital . . . . .	779.955,21
	Total del estado de gastos . . . . .	1.714.128,62

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos . . . . .	310.227,50
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	245.350,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	309.718,66
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	121.300,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	986.596,16
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	31.500,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	696.032,46
	Total operaciones de capital . . . . .	727.532,46
	Total del estado de ingresos . . . . .	1.714.128,62

Aprobar la plantilla del Ayuntamiento, según consta en el «Anexo de personal de la Entidad», comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con la asignación de los niveles y retribuciones que obra en el expediente de presupuesto y las bases para la ejecución del mismo.

Anexo de personal:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168.1.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se incluye dentro del proyecto del presupuesto general para 2005.

Funcionarios. – Puestos totales: 2.

Denominación del puesto de trabajo. Situación	N.º de plazas	Grupo	Nivel C.D.	
Secretaría-Intervención Funcionario (Habil. nac.)	1	A/B	24	Cubierta
Auxiliar Administrativo Funcionario	1	D	18	Cubierta

Personal laboral de duración determinada. – Puestos totales: 5.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo.
- Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- Una plaza de Aparejadora.
- Una plaza de Aparejadora.
- Una plaza de Letrado.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Treviño, a 4 de marzo de 2005. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200501597/1597.– 132,00

### Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Habiéndose observado un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 36, de fecha 22 de febrero de 2005, por el que se anunciaba la solicitud de licencia ambiental, autorización de uso excepcional y licencia urbanística por D. Ricardo Salazar Ortega, en nombre y representación de Mármoles, Granitos y Piedra Natural Hermanos Salazar, S.L., se debe subsanar:

Donde dice:

«Lo que de conformidad con el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero)».

Debe decir:

«Lo que de conformidad con el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero)».

Por todo ello se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

En Castrillo de Riopisuerga, a 23 de febrero de 2005. – El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200501418/1605. – 68,00

Habiéndose observado un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 36, de fecha 22 de febrero de 2005, por el que se anunciaba la solicitud de licencia ambiental, autorización de uso excepcional y licencia urbanística por D. Jaime Garrido Ruiz, en representación de Hormigones Garrido, S.A., se debe subsanar:

Donde dice:

«Lo que de conformidad con el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero)».

Debe decir:

«Lo que de conformidad con el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero)».

Por todo ello se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

En Castrillo de Riopisuerga, a 23 de febrero de 2005. – El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200501419/1606. – 68,00

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por don Salvador Arranz Pariente, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación ganadera en Fuente el Conde (polígono 505, parcela 5.155), de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular la alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 25 de febrero de 2005. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200501556/1656.– 68,00

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2005, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arauzo de Torre, a 2 de marzo de 2005. – El Alcalde Presidente, Agustín Merino Marina.

200501676/1659.– 68,00